



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1223.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA ROSA ELIZABETH CANTERO LEÓN, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”.**

Asunción, 26 de diciembre de 2019

**VISTA:** La Nota M.H. N° 1128 de fecha 12 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministro Sustituto de Hacienda solicita la comisión de la señora Rosa Elizabeth Cantero León, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública”, en su Artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar a la señora **Rosa Elizabeth Cantero León**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_